



DI-DGOPC:

2 2026

Buenos Aires, 27 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N° 006/2026, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 24.156 determina que todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que, la Ley N° 27.798 rige el de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que, por Disposición SSP N° 001/2026, la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, de fecha 20 de enero de 2026, se fijaron las cuotas de compromiso y de devengado presupuestario para el primer trimestre, correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC).

Que, en virtud de lo señalado y, con el objetivo de optimizar el uso de las cuotas autorizadas para el primer trimestre del Ejercicio 2026, deviene necesaria su reprogramación permitiendo su aplicación a otros fines.

Que, en razón de ello, resulta imprescindible modificar la cuota presupuestaria vigente correspondiente al ejercicio en curso.

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27.343 y en el art. 6° de la Resolución CSP N° 1/2018.

Que, el suscripto es competente para su dictado, en virtud de la asignación de funciones inherentes a la Dirección General otorgada por el art. 2° de la Resolución CSP N° 1/2023 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.



POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario para el cuarto primer del 2026, y la cuota de devengado presupuestario para el mes de enero, del Ejercicio 2026, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Dirección de Coordinación Administrativa y Técnica.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 2 2026



PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 11 Tesoro Nacional

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN				TRIMESTRE	1	2026	EN PESOS	
JURISDICCIÓN	:	1	Poder Legislativo Nacional					
SERVICIO	:	369	Oficina de Presupuesto del Congreso					
PROGRAMA	:	42	Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal					
INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACIÓN	COMPROMISO	----- DEVENGADO -----		
						Enero	Febrero	Marzo
2				Bienes de consumo	1.000.000	2.000.000	0	0
3				Servicios no personales	-1.000.000	-2.000.000	0	0
TOTAL PROGRAMA:					0	0	0	0

